

RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GP

Lima, 24 de julio de 2023

VISTOS:

El Proveído N° 006771-2023-INVERMET-GP de fecha 23 de mayo del 2023 en la cual se solicita emitir el resolutivo respecto de la rectificación por error material; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, constituyéndose como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021;

Que, conforme al artículo 18 del Manual de Operaciones de INVERMET, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 02-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía administrativa del INVERMET y tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la conducción de su marcha administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° 101-2022-INVERMET-GG del 30 de diciembre de 2022, la Gerencia General de INVERMET delegó, en materia de contrataciones del Estado, al Gerente de Proyectos, la facultad de aprobar liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras;

Que, con Resolución N° 100-2021-INVERMET-GG de fecha 03 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 005-2021-INVERMET-GG "Directiva para el proceso de la Liquidación de obra y la Liquidación de contrato de consultoría de obra del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET";

Que, mediante Resolución N° 000118-2021-INVERMET-GP de fecha 10 de noviembre del 2021 se aprobó la Transferencia de la obra ejecutada denominada "Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque Virgen de Fátima del distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima", con CUI N° 2458146 a favor de la Municipalidad de Lima, cuyo monto liquidación autorizado asciende a S/ 626,608.66 (Seiscientos veintiséis mil seiscientos ocho con 66/100 soles), de conformidad con la Directiva N° 005-2021-MML-GP aprobado por la Resolución de Gerencia N° D000209-2021-MML-GMM;

Que, mediante Informe N° 000077-2023-INVERMET-GP-SEO-EPV de fecha 15 de febrero del 2023 la especialista de la Subgerencia de Ejecución de Obras Eva Patricia Pacheco Vilcapaza informó que es necesario realizar la rectificación de la Resolución N° 000118-2021-INVERMET-GP de fecha 10 de noviembre de 2021, debido a que consigna un valor incorrecto en el monto pagado, debiendo ser el monto correcto de S/ 625,630.69 (Seiscientos veinticinco mil seiscientos treinta con 69/100 soles), tal como indica el Informe N° 000043-2021-INVERMET-GP-DSC de fecha 09 de noviembre del 2021, del especialista Diego Rafael Sanz Chávez;

Que, mediante Proveído N° 001176-2023-INVERMET-GP-SEO de fecha 16 de febrero el responsable de la Subgerencia de Ejecución de Obras Ing. Andrés Altamirano Huayta, solicitó

la revisión de la diferencia entre el importe indicado en la Resolución N° 000118-2021-INVERMET-GP y lo registrado en el control de reporte de pagos actualizados al 17.11.22 del Parque Virgen de Fátima - CUI: 2458146;

Que, mediante Informe N° 000004-2023-RSSP de fecha 25 de mayo del 2023, señala que se debe proceder con la rectificación del Artículo N° 1 de la parte de resolutive de la Resolución N° 000118-2021-INVERMET-GP de fecha 10 de noviembre del 2021, en merito a lo previsto en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General – Ley N° 27444;

Que, de conformidad con el artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; precisando además que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original;

Que, en atención a los fundamentos precedentemente mencionados, esta Gerencia considera que resulta necesario rectificar el error material advertido en la Resolución N° 000118-2021-INVERMET-GP de fecha 10 de noviembre del 2021, precisando que dicha rectificación no alterará lo sustancial del acto a rectificar, ni el sentido de la decisión tomada, dado que únicamente se enmendará el error que se visualiza en la mencionada resolución;

Que, procede la emisión del Acto Administrativo (Resolución de Gerencia) correspondiente, conforme se establece en artículo 1 y 6 de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General y cuerpo normativo de aplicación análoga;

De conformidad con el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Reglamento del INVERMET, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificación de error material

Rectificar el error material contenido en el Artículo N° 1 de la parte resolutive de la Resolución N° 000118-2021-INVERMET-GP de fecha 10 de noviembre del 2021, en lo que respecta al valor consignado incorrectamente sobre el monto pagado, debiendo ser el monto correcto de S/ 625,630.69 tal como señala en el Informe N° 000043-2021-INVERMET-GP-DSC de fecha 09 de noviembre del 2021, del especialista Diego Rafael Sanz Chávez, ratificado a través del Informe N° 000077-2023-INVERMET-GP-SEO-EPV de fecha 15 de febrero del 2023 por la especialista Eva Patricia Pacheco Vilcapaza de la Subgerencia de Ejecución de Obras el mismo que debe identificarse de la siguiente manera:

DICE:

(...)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Transferencia de la Obra ejecutada denominada: Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque Virgen de Fátima del distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima”, con CUI N° 2458146, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, **cuyo monto de liquidación**

autorizado asciende a S/ 626,608.66 (Seiscientos veintiséis mil seiscientos ocho con 66/100 soles); de conformidad con la Directiva N° 005-2021-MML-GP aprobada por la Resolución de Gerencia N° D000209-2021-MML-GMM (Subrayado y resaltado es agregado).
(...)

DEBE DECIR:

(...)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Transferencia de la Obra ejecutada denominada: Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque Virgen de Fátima del distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima", con CUI N° 2458146, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, **cuyo monto de liquidación autorizado asciende a S/ 625,630.69 (Seiscientos veinticinco mil seiscientos treinta con 69/100 soles)**; de conformidad con la Directiva N° 005-2021-MML-GP aprobada por la Resolución de Gerencia N° D000209-2021-MML-GMM (Subrayado y resaltado es agregado).
(...)

Artículo 2.- Disposición complementaria

La presente Resolución forma parte integrante de la Resolución N° 000118-2021-INVERMET-GP.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como a la Gerencia General, Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y Finanzas para conocimiento y fines y a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras para conocimiento.

Artículo 4.- Disponer

Encargar al especialista en liquidación y cierre de inversiones la gestión de la documentación necesaria para el proceso de incorporación en el Registro Administrativo de Obras de Infraestructura Pública (RAOIP) de la Municipalidad Metropolitana de Lima de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 005-2021-MML-GP aprobada mediante Resolución de Gerencia N° D000209-2021-MML-GMM.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO ALVAREZ
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS**